



DECRETO EXENTO N° 143

PARRAL, 15 ENE. 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Presupuesto Municipal año 2021, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 1.879, de fecha 14 de Diciembre de 2020.
- 3.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que nombra como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe la necesidad de contratar el servicio de publicidad y difusión en medios radiales para dar a conocer a la comunidad las actividades a realizar por la Ilustre Municipalidad de Parral y la forma de acceder, a los servicios y prestaciones que entrega el municipio.
- 2.- **Que**, la contratación consiste en la difusión de cápsulas y programa informativo en medios radiales, específicamente Radio Millaray.
- 3.- **Que**, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 7 establece que los Organismos Públicos deben realizar las contrataciones o adquisiciones de bienes o servicios mediante Convenio Marco, Licitación Pública, Licitación Privada o Trato directo, en el mismo orden.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M., circunstancia en la que se encuadra la situación en cuestión, pues realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 8 días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra.
- 7.- **Que**, el valor de la UTM para enero de 2021 es de \$50.978, por lo que tampoco excede el límite de las 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
- 8.- **Que**, como resulta evidente, esta contratación es del todo imprescindible e indispensable para este Municipio para el logro de sus fines, además se condice con la perspectiva legal de la Ley de Compras Públicas y de su Reglamento.
- 9.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor COMUNICACIONES CECILIA GUAJARDO COFRÉ E.I.R.L, Rut N° 76.603.829-8, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, de acuerdo a cotización adjunta.
- 10.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.



DECRETO:

1.- AUTORIZESE, la contratación del servicio de publicidad en Radio Millaray, según cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **COMUNICACIONES CECILIA GUAJARDO COFRÉ E.I.R.L**, Rut N° 76.603.829-8, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículos 10 N° 7 letra j), tratándose de una compra menor a 100 UTM, por un monto mensual de \$933.000.-

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem **215.22.07.001 (3.2.1) "Servicios de Publicidad"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

3.- SE DEJA ESTABLECIDO, que para el pago del mes de Enero será considerado desde el envío de la OC y hasta el 31 de Enero.

4.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el periodo de contratación comprende desde el envío de la OC y hasta el 23 de Mayo de 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.-Adquisiciones (2 copias);
- 3.-Control (Digital);
- 4.-Finanzas;
- 5.-Alcaldía (digital)

